



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 326-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintitrés de septiembre del
año dos mil veinte.-

Sumilla: "DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del servidor **CARLOS LAZO LÓPEZ** (Asistente Judicial del Juzgado Mixto de Tarma) como Secretario Judicial de la Sala Mixta de Tarma, con efectividad al **01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, debiendo retornar a su juzgado de origen, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución".

VISTO:

El Informe Técnico No. 342-2020-OP-UAF-GAD-CSJJU/PJ; y,

CONSIDERANDO:

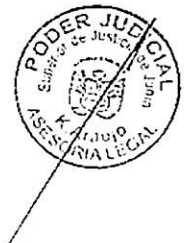
Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para autorizar las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial.

Segundo.- Sobre las Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permiten a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas de los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo.

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 326-2020-P-CSJJU/PJ

Se entiende por encargatura a la acción administrativa² cuyo propósito es cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando exista una plaza vacante y presupuestada, en tanto se realice el respectivo concurso de selección de personal que la cubra definitivamente, dentro de los periodos establecidos, no pudiendo exceder el periodo presupuestal o por motivos de ausencia del titular.

Tercero.- Sobre las encargaturas

A través de la Resolución Administrativa N° 199-2020-P-CSJJU/PJ del 30 de junio del año 2020, esta Presidencia resolvió autorizar la encargatura del servidor Carlos Lazo López, Asistente Judicial del Juzgado Mixto de Tarma como Secretario Judicial de la Sala Mixta de Tarma, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso; encargatura que dejaría de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Hasta el retorno del titular de la plaza; b) Hasta el término de la encargatura; o c) Se disponga lo contrario.

Es así que, a través del Informe Técnico No. 342-2020-OP-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 23 de septiembre del año en curso, la Coordinación de Recursos Humanos solicita a esta Presidencia dar por concluida la encargatura del servidor Carlos Lazo López, por lo que corresponde a esta Presidencia emitir el acto administrativo respectivo.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del servidor **CARLOS LAZO LÓPEZ** (Asistente Judicial del Juzgado Mixto de Tarma) como Secretario Judicial de la Sala Mixta de Tarma, con efectividad al **01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, debiendo retornar a su juzgado de origen, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER por los importantes servicios jurisdiccionales brindados por el servidor mencionado en el artículo anterior, cuya designación por la presente resolución se deja sin efecto.

² Concordante con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial.



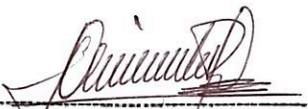
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 326-2020-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Área de Recursos Humanos, Asesoría Legal y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




B. ALCYBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (a)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Junín
Gerencia de Administración Distrital

ANEXO

DEJAR SIN EFECTO ENCARGATURA

N	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	ENCARGATURA			
				N° Plaza	CARGO	DEPENDENCIA	CONCLUYE ENCARGATURA A PARTIR DE:
1	LAZO LOPEZ CARLOS	ASISTENTE JUDICIAL	Juzgado Mixto - TARMA - TARMA	045183	SECRETARIO JUDICIAL	SALA MIXTA - TARMA - TARMA	01/10/2020

